



Resolución Jefatural No. 508 -2009-AGN/J

Lima, 03 NOV. 2009

VISTOS



El Informe N° 326-2009-AGN/DNDAAI-DANJ de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio solicitando la rectificación de oficio de la Resolución Jefatural N° 374-2009-AGN/J, que declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública don Guillermo Roberto Soto Martínez (Ingreso N° 904038);



El Informe N° 733-2009-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación, con su opinión legal sobre la rectificación solicitada;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Jefatural N° 374-2009-AGN/J de fecha de fecha veintiuno de agosto del dos mil nueve, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública presentada por don Guillermo Roberto Soto Martínez (Ingreso N° 904038), autorizando la intervención del Dr. Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, para que dispensara las firmas de los testigos instrumentales José Homero Guevara Álvarez y Luis Fernando Cobo Ríos y la suscribiera en sustitución del ex notario Ernesto Velarde Arenas, sobre **Compra venta** otorgada por Inversiones San Borja S.A., representada por don Mario Brescia Cafferata a favor de don Ricardo Buitriago Socco, con intervención de su cónyuge doña Julia Méndez de Buitriago, de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y ocho, que se inicia en el folio número 22,258 vuelta del Protocolo N° 478 de los Registros del citado ex notario y consta de ocho fojas útiles;

Que, mediante Informe N° 326-2009-AGN/DNDAAI-DANJ se informa que en la parte considerativa de la mencionada Resolución Jefatural se ha indicado erradamente el número del folio inicial, siendo lo correcto que la escritura a regularizar se inicia en el folio número 29,258 vuelta del Protocolo N° 478 de los Registros del citado ex notario y consta de ocho fojas útiles;

Que, la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 222-2007-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, conforme a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, y; la Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J que aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI que regula la Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 374-2009-AGN/J, en su parte resolutive, precisándose que la escritura pública a regularizar descrita en la parte considerativa de la presente Resolución se inicia en el folio número 29,258 vuelta del Protocolo N° 478 de los Registros del ex notario Ernesto Velarde Arenas, quedando subsistente en lo demás que contiene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional